

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, se dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Quel, a 4 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Fco. Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva de expediente nº 2/91 de modificación de créditos III.C.2290

Elevado a definitivo, el acuerdo plenario de fecha de 25 de octubre pasado, relativo a la aprobación inicial de expediente nº 2/91 de Modificación de Créditos, del Presupuesto General en vigor, con cargo a superávit parcial del ejercicio anterior liquidado, mayores ingresos y transferencias, a nivel de capítulos ofrece el siguiente resultado:

SUPLEMENTOS:	
Capítulo II	16.221.717 pts.
Capítulo VI	220.000 pts.
Total	16.441.717 pts.
FINANCIACION:	
Aplicación del superávit	9.823.236 pts.
Mayores ingresos	718.481 pts.
Transferencias	5.900.000 pts.
Total	16.441.717 pts.
Total Diferencia	NIVELADO

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Rincón de Soto, 9 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.2262

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.534.090
3	Tasas y otros ingresos	5.431.725
4	Transferencias corrientes	16.368.635
5	Ingresos patrimoniales	355.550
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	610.000
TOTAL INGRESOS		30.505.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.725.762
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.207.506
3	Gastos financieros	219.104
4	Transferencias corrientes	143.631
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	21.208.997
TOTAL GASTOS		30.505.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Rodezno, a 28 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2263

El Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 1991, acordó encomendar la delegación de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Administración del Estado por un periodo de dos años, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme está establecido en el art. 7.2 de la mencionada Ley.

Sajazarra, a 3 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles III.C.2264

El Ayuntamiento Pleno de esta villa reunido en sesión ordinaria el día 2 de Diciembre de 1991, acordó por unanimidad delegar las competencias de gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles, a la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Transitoria Undécima de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Sajazarra, a 3 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Isaac Salazar Corral.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Exposición Pública de un expediente de Modificación de Créditos III.C.2265

Don Leoncio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorzano (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación municipal, en Sesión Ordinaria de 18 de Noviembre de 1991, la aprobación provisional del Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de Sorzano de 1991.

Hace Saber: Que, todos los antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado de modificación de créditos en los términos del artículo 150º de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos, en Sorzano a 10 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2266

Aprobado por el Pleno de la Corporación la encomienda de la gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles a la Comunidad Autónoma de La Rioja, se hace público para general conocimiento en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

AYUNTAMIENTO DE TERROBA

Exposición Pública de la cuenta general de 1990 III.C.2267

Presentada la Cuenta General del Presupuesto así como la Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Terroba, a 5 de Diciembre de 1991.— El Alcalde.

Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.2268

Dª Teresa Guerra Hernáez, Secretaria del Ayuntamiento de Terroba de Cameros (La Rioja), Certifico: Que el Pleno de esta Corporación acordó por unanimidad solicitar que la Comunidad Autónoma de La Rioja se haga cargo de la encomienda de la gestión del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles.

Y para que conste firmo el presente, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Terroba de Cameros, a 5 de Diciembre de 1991.— Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2269

El Pleno de este Ayuntamiento de Tirgo, en sesión celebrada el día 9